



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
CHAMEZA – CÁSARE

Constancia secretarial: 06 de Julio de dos mil Veintiuno (2021), al despacho de la señora Juez, Recurso de reposición del auto admisorio de la Acción Reivindicatoria de **PASTOR PIÑEROS PINZON**, en contra de **MISAEI GUERRERO ESPINOSA**, en dos (02) folios, que se radico con el Numero 850154089001-2021-00066-00, a su despacho para que se sirva proveer sobre la admisión o inadmisión.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

Ref.-	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICION
Clase de Proceso.-	VERBAL / ACCION REINVIDICATORIO
Demandante.-	PASTOR PIÑEROS PINZON
Apoderado:	YEYMY LISBETH BALLESTEROS GARCIA
Demandado:	MISAEI GUERRERO ESPINOSA
Radicación No.	85015-40-89-001-2021-00066-00

Chámeza (Casanare), Ocho (08) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada del demandante señor PASTOR PIÑEROS PINZON, doctora **YEYMY LISBETH BALLESTEROS GARCIA**, en los términos previstos en el artículo 318 del C.G.P., por lo tanto, el despacho procede a de la siguiente manera:

1. Reponer el articulo tercero del auto admisorio de la demanda de la referencia de fecha 02/07/2021, y ordenar la notificación prevista en el articulo 291, del C.G.P. y siguientes, toda vez que tal como se contempló en el escrito de demanda, el demandante conoce la dirección física del demandado y no la electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0014, hoy 09/07/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CHAMEZA – CÁSANARE**

Firmado Por:

**LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU DE LA CIUDAD DE CHAMEZA-
CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7851076881df8c3408dccc399a2c4f5708109a90fb239598ac07c7b50caac4aa

Documento generado en 08/07/2021 08:51:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**